



ORIGINAL

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN NÚMERO 12496  
 DE 28-12-2000 EN LOS TERMINOS QUE INDICA.

MINISTERIO DE  
 HACIENDA  
 OFICINA DE PARTES  
 RECIBIDO

RESOLUCIÓN NÚMERO 3817

Santiago, 10 de Mayo de 2010

30 JUN. 2010

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32° N° 8 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26° de la Ley N° 15.386, en los artículos 3° y siguientes de la Ley N° 19.234 modificada por la Ley N° 19.582 del 31 de Agosto de 1998, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995 y en el Decreto Supremo N° 725 del 24 de Marzo de 1995 modificado por el Decreto Supremo N° 1.301 del 2000, todos del Ministerio del Interior; Decretos Supremos N° 39 de 1999 y N° 1 del 2000 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decretos de Hacienda N° 1.608 de 1998, N° 1.643 de 1999 y N° 2735 de 2000, Resolución N° 55 de fecha 24 de Enero de 1992, modificada por la Resolución N° 64 del 15 de Febrero de 1996 de la Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7° de la Ley N° 18.056, y

CONSIDERANDO:

1° Que, mediante Resolución Número 12496 de 28-12-2000, se concedió el beneficio de Pensión No Contributiva por Gracia a la Sra.:  
 GUZMAN PEREZ GLORIA RUT : 05203771-9

2° Que, de acuerdo a nuevo informe legal emitido por el Instituto de Previsión Social el beneficio concedido debe dejarse sin efecto.

| CONTRALORIA GENERAL<br>TOMA DE RAZON<br>RECEPCION |  |
|---------------------------------------------------|--|
| Depart.<br>Jurídico                               |  |
| Dep. T.R.<br>Y Regist.                            |  |
| Depart.<br>Contabil.                              |  |
| Sub Dep.<br>C. Central                            |  |
| Sub. Dep.<br>E. Cuenta                            |  |
| Sub. Dep.<br>CP. Y<br>Bienes Nac.                 |  |
| Depart.<br>Auditoría                              |  |
| Depart.<br>V.O.P.U. y<br>T.                       |  |
| Sub. Depto.<br>Municip.                           |  |
| REFRENDACION                                      |  |
| Ref. por \$ .....                                 |  |
| Imputación .....                                  |  |
| Anot. Por .....                                   |  |
| Imputación .....                                  |  |
| Deduc. Dto. ....                                  |  |

TOMADO RAZON  
 Por Orden del Contralor  
 General de la República

04 OCT. 2010

Subrogante  
 Subrogante Seguridad Social

RESUELVO:

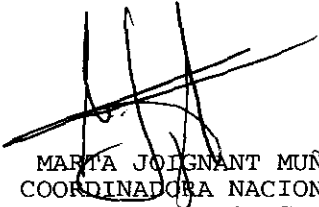
ARTICULO PRIMERO: Déjase sin efecto la Resolución Número 12496 de fecha 28-12-2000, que concedió Pensión No Contributiva por Gracia, a la Sra.:  
GUZMAN PEREZ GLORIA RUT : 05203771-9

ARTICULO SEGUNDO: La Pensión No Contributiva se dejará de percibir a contar de la fecha de inicio de la Jubilación de Régimen Previsional normal por opción ejercida por el interesado con fecha 19-03-2010, debiendo efectuarse las compensaciones que corresponda.

ARTICULO TERCERO: Lo señalado en el Artículo precedente, significa que el beneficiario mantiene la calidad de Exonerado Político, debiendo concedérsele el beneficio de Abono de Afiliación por Gracia.

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,  
POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.



  
MARTA JOIGNANT MUÑOZ  
COORDINADORA NACIONAL  
PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO  
AL EXONERADO POLITICO